

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 2.213/2019

RESOLUCIÓN. Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio de 2019 la creación de la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 20.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por la presente

**HE RESUELTO:**

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

Doña MARÍA JESÚS GARCIA NIETO.

Doña MARÍA VILLANUEVA ESQUINAS.

2º. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar dentro de cada quincena natural, en el día y hora fijado por el Alcalde, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

3º. Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

j. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

k. Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

16. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.

17. Concesión de subvenciones o ayudas.

18. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas y licencias de actividades y de ocupación del dominio público.

19. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.

20. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

l. Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

4º. Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Valsequillo, 2 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.